Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
ASESORÍA JURIDICA

DICTAMEN A.J. 05/2023

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO, REPARACIÓN DE COMEDOR Y REPARACIÓN DE PISOS DE ESCENARIO Y PATIO ESC. BAS. 5804 YAMOCHACHOGUI", CON ID Nº 429608.-

Naranjal, 23 de mayo de 2023

En virtud de la presente vengo a elevar **DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado de la referencia, en base a las consideraciones que paso a exponer a continuación:

Que, en fecha y hora topes establecidos en el SICP se ha recepcionado una sola oferta perteneciente a la firma **ZB ARQ STUDIO Arquitectura & Construcción**. Analizado los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha determinado que el oferente no ha se ha ajustado a todas las condiciones de participación (igualmente no ha presentado documentos formales omitidos) por lo que recomendó el rechazo de la oferta del único oferente y la correspondiente declaración desierta de todos los lotes.

Marco Legal

Que, el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

Parecer Legal y Recomendación:

Conforme a las circunstancias relatadas precedentemente esta Asesoría concluye en la pertinencia de la declaración desierta de todos los lotes de la licitación por no ajustarse el oferente a las exigencias de las bases concursales, por lo que recomiendo a la superioridad HACER LUGAR a la declaración desierta recomendada.

ES MI DICTAMEN.

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor Jurídico